



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02551489- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MOYA-ARAYA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02551489- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso, el cambio de función y agrupamiento respectivo, de acuerdo a su formación de las agentes AGUSTINA JULIANA MOYA, Enfermera, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y PAMELA EUGENIA ARAYA, Enfermera del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Licenciadas en Enfermería, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decretos DECTO-2022-574-E-NEU-GPN y DECTO-2022-959-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0037 y 0002”, Categorías PF1, para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que las agentes MOYA y ARAYA resultaron ganadoras en primer y segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dichos puestos, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2065-E-NEU-MS;

Que para realizar el mencionado cambio de función y agrupamiento, se utilizará los puestos vacantes producidas por las bajas por Jubilación Ordinaria, según Resoluciones RESOL-2021-2456-E-NEU-MS y RESOL-2021-2307-E-NEU-MS, de las ex-agentes CRISTINA ELIZABETH PAREDES (Legajo N° 663043 – CUIL N° 27-17395242-8 – Categoría PF4 – Licenciado en Enfermería (E1P) - Planta Permanente) y GRISELDA NOEMI MONTORO (Legajo N° 586685 – CUIL N° 27-17626307-0 – Categoría PF5 – Licenciado en Enfermería (E1P) - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF4 y un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se establecen, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

AGUSTINA JULIANA MOYA (Legajo N° 13532 - CUIL N° 27-38493150-8 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN, de la ex-agente CRISTINA ELIZABETH PAREDES (Legajo N° 663043 - CUIL N° 27-17395242-8 - Categoría PF4 – Licenciado en Enfermería (E1P) - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0299”, Categoría TC1, en el citado Hospital.

PAMELA EUGENIA ARAYA (Legajo N° 1238 - CUIL N° 23-34034589-4 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0037”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-959-E-NEU-GPN; de la ex-agente GRISELDA NOEMI MONTORO (Legajo N° 586685 - CUIL N° 27-17626307-0 - Categoría PF5 – Licenciado en Enfermería (E1P) - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0041”, Categoría TC1, en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de las vacantes generadas por la reubicación laboral y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente del Artículo 2° de la presente norma, según las bases

y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00034436-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud., EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.